Firmado digitalmente por SEMINARIO TRELLES Roberto Miceno FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico Ffs (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 09:54:39 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 16 de Diciembre del 2024

RA N° D000268-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° D000062-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEDE SULL-MGT, de fecha 10 de abril de 2024 sobre el procedimiento administrativo de baja de un (1) espécimen muerto de fauna silvestre de la especie *Nasua nasua* "coatí" de conformidad a la Legislación de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; y*;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (…) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (…)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna; en su artículo 56° señala que los especímenes de fauna silvestre provenientes de decomisos o intervenciones pueden ser entregados en custodia temporal por la ARFFS (en nuestro caso ATFFS) a centros de cría autorizados. De tratarse de especies amenazadas, la entrega en calidad de custodia temporal se realiza previa coordinación con el SERFOR;

Que, asimismo, el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento para la Gestión de Fauna, señala que ***"Todo** nacimiento, **muerte** o cualquier suceso **que afecte a la población de fauna silvestre mantenida en cautiverio en un centro de cría, incluida su plantel reproductor o genético, así como lo entregado en calidad de custodia, debe ser notificado a la ARFFS (ATFFS) o al SERFOR***, según corresponda, así como al OSINFOR, en un plazo máximo de siete días hábiles de ocurrido el suceso, para la verificación correspondiente. Toda ocurrencia debe ser registrada en el libro de ocurrencias", y el numeral 59.2, señala que "En caso de muerte se debe adjuntar el protocolo de necropsia firmado por un médico veterinario colegiado y habilitado (…)";

Que, mediante Documento N° 01-2024-ZOOLÓGICO CECILIA MARGARITA, de fecha 05 de enero de 2023, la M.V. Eva Chomba Ángeles del zoológico Cecilia Margarita, comunicó a esta ATFFS Piura, sobre la baja de un espécimen de la especie *Nasua nasua* "coatí" que sucedió el día 02-01-2024, adjuntado fotografías;

Que, mediante Informe Técnico N° D000062-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEDE SULL-MGT, de fecha 10 de abril de 2024, el responsable de Fauna Silvestre de esta ATFFS-PIURA, recomienda dar de baja al espécimen "coatí" informando que, el mismo fue entregado en custodia al zoológico Cecilia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YIKJ4DM**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Margarita conforme al Acta de Entrega en Custodia N° 033-2017-SERFOR-ATFFS-PIURA de fecha 14 de julio de 2017;

El espécimen muerto de Fauna Silvestre constatado corresponde a lo que se detalla a continuación:

SERFOR

Firmado digitalmente por SEMINARIO TRELLES Roberto Miceno FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2024 09:53:52 -05:00

Descripción	Nombre científico	Nombre común	Sexo	Cant.	Edad aproximada	Categoría de amenaza		Observaciones
						CITES	D.S N° 004-2014-MINAGRI	
Espécimen	*Nasua nasua*	Coatí	H	01	A	-	-	Custodia 033-2017-ATFFS Piura

Que, conforme al artículo 197° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, establece que *"Los productos y subproductos de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser incinerados o entregados a centros de investigación o de educación. De tratarse de especímenes vivos, pueden tener como destino las siguientes alternativas, en orden de prelación: (…) Liberación, cautiverio y eutanasia";*

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, señala que, los productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser entregados a centros de investigación o de educación o, en su defecto, incinerados;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000150-2024-SERFOR/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el abandono y dar de baja a un (1) espécimen muerto de fauna silvestre de la especie *Nasua nasua* "coatí", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Acta de Entrega en Custodia N° 033-2017-SERFOR-ATFFS-PIURA de fecha 14 de julio de 2017, a favor del zoológico Cecilia Margarita CM3.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución administrativa al zoológico Cecilia Margarita CM3, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Poner en conocimiento al Especialista en FAUNA SILVESTRE/ATFFS-PIURA, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, para su conocimiento, y publicación en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YIKJ4DM**

Firmado digitalmente por SEMINARIO TRELLES Roberto Miceno FAU 20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 09:53:46 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Documento firmado digitalmente

Roberto Miceno Seminario Trelles
Administrador Tecnico Ffs (e)
Atffs - Piura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YIKJ4DM**